

Abril 2015

N°176

Boletín Oficial Municipal



Publicado el 04 de Mayo de 2015

INDICE

DECRETOS:

Decreto 0854 - Interés Municipal - 6° Exposición de Autos Argentinos de Todas las Épocas.	Pág. 03.
Decreto 0855 - Interés Municipal - 73° Aniversario de la Creación de la localidad de Trujui.	Pág. 04.
Decreto 0865 - Interés Municipal - Visita Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.	Pág. 05.
Decreto 0871 - Interés Municipal - Operativo del "Programa de Apoyo a la Regularización Migratoria".	Pág. 06.
Decreto 0902 - Interés Municipal - Actividades Recreativas "Vacaciones de Invierno".	Pág. 07.
Decreto 0913 - Cronograma de Vencimiento Pago de Impuesto a los Automotores Modelos 1990-2003.	Pág. 08.
Decreto 0916 - Interés Municipal - Inauguración Unidad Sanitaria Parque del Oeste.	Pág. 09.
Decreto 0919 - Aceptase predios en compensación p/Reserva de Equip. Comunitario Espacio Verde Púb.	Pág. 10.
Decreto 0947 - Interés Municipal - 2° Ronda de Negocios Regional y Multisectorial.	Pág. 12.
Decreto 0962 - Interés Municipal - Evento "Astronomía desde la Ciudad".	Pág. 14.
Decreto 0974 - Interés Municipal - Exposición de Pinturas, Dibujo, Grabado y Escultura.	Pág. 15.
Decreto 0975 - Interés Municipal - Exposición de Litografías.	Pág. 16.
Decreto 0984 - Interés Municipal - Acto en homenaje al Sr. Carlos Fuentealba.	Pág. 17.
Decreto 1015 - Interés Municipal - "Entrega Instrumentos Musicales", "Inauguración Jardín N° 963".	Pág. 18.
Decreto 1032 - Interés Municipal - Semana de la Reforma Protestante/Evangélica.	Pág. 19.
Decreto 1035 - Interés Municipal - Proyecto "Invasión del Amor de Dios".	Pág. 20.
Decreto 1050 - Interés Municipal - Ciclo de Milonga, Música y Danza.	Pág. 22.
Decreto 1057 - Interés Municipal - Primer Fiesta Correntina.	Pág. 23.
Decreto 1058 - Interés Municipal - Presentación "El Tradicional Salón de Artes Visuales 25 de Mayo".	Pág. 24.
Decreto 1059 - Interés Municipal - Presentación de Argüello Magud Ensemble.	Pág. 25.
Decreto 1060 - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Stefani".	Pág. 26.
Decreto 1081 - Interés Municipal - Segundas Jornadas de Residentes de Psicología.	Pág. 27.
Decreto 1082 - Interés Municipal - Torneo de Boxeo Amateur "Golpe a Golpe".	Pág. 28.
Decreto 1104 - Interés Municipal - Festival Familiar y Cultural.	Pág. 29.

OTROS DECRETOS:	Pág.30.
MODIFICACIÓN DE DECRETOS:	Pág.31.
ORDENANZAS:	Pág.31.
OTRAS ORDENANZAS:	Pág.39.
CONCURSOS DE PRECIOS:	Pág.39.
LICITACIONES PRIVADAS:	Pág.40.
LICITACIONES PÚBLICAS:	Pág.40.
CONTRATACIONES DIRECTAS:	Pág.40.
RESOLUCIONES DE GOBIERNO:	Pág.41.

DECRETOS



Decreto 0854 - Moreno, 08 de Abril - Interés Municipal - 6° Exposición de Autos Argentinos de Todas las Épocas.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, la “6° Exposición de Autos Argentinos de todas las Épocas”, organizado por el Rotary Club de Francisco Álvarez.

QUE el mismo se llevará a cabo el día domingo 12 de abril de 2015, en el horario de 10:00 Hs. a 17:00 Hs., en el predio que se encuentra al cuidado del Club de Campos La Tradición, ubicado en la calle Miró y Ruta 7, de la localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la “6° Exposición de Autos Argentinos de todas las Épocas” organizado por el Rotary Club de Francisco Álvarez, el día domingo 12 de abril de 2015, en el horario de 10:00 Hs. a 17:00 Hs., en el predio que se encuentra al cuidado del Club de Campos La Tradición, ubicado en la calle Miró y Ruta 7, de la localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0855 - Moreno, 08 de Abril - Interés Municipal - 73º Aniversario de la Creación de la localidad de Trujui.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto conmemorativo del “73º Aniversario de la creación de la localidad de Trujui”.

QUE el mismo se llevará a cabo el día viernes 17 de abril de 2015, a partir de las 10:00 Hs. en la calle Boulogne Sur Mer y Albatros, barrio Parque Trujui, partido de Moreno.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto conmemorativo del “73º Aniversario de la creación de la localidad de Trujui”, el mismo se llevará a cabo el día viernes 17 de abril de 2015, a partir de las 10:00 Hs. en la calle Boulogne Sur Mer y Albatros, barrio Parque Trujui, partido de Moreno.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0865 - Moreno, 08 de Abril - Interés Municipal - Visita Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-163133-S-2015, iniciado por la Secretaría de Articulación Gremial, Capacitación y Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal “La visita del Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Don Oscar Antonio Cuartango”, que se llevará a cabo el día viernes 10 de abril, del corriente año, en la ciudad de Moreno.

QUE dicha visita es de suma importancia para optimizar la articulación de las políticas públicas a nivel del Estado Municipal y el Estado Provincial, en pos del bienestar de los trabajadores del distrito de Moreno.

QUE el Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires participará del lanzamiento de las actividades de la Secretaría de Articulación Gremial, Capacitación y Asuntos Laborales y firmará distintos convenios entre el Municipio de Moreno y la Provincia de Buenos Aires

QUE atento a lo expuesto se considera oportuno su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal “La visita del Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Don Oscar Antonio Cuartango”, que se llevará a cabo el día viernes 10 de abril del corriente año, en la ciudad de Moreno.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Articulación Gremial, Capacitación y Asuntos Laborales y por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST

Dn. PABLO I. LOMBARDI



Decreto 0871 - Moreno, 08 de Abril - Interés Municipal - Operativo del "Programa de Apoyo a la Regularización Migratoria".

VISTO la nota efectuada por la Dirección General de Políticas de Integración y Derecho Ciudadano; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, el operativo del "Programa de apoyo de Regularización Migratoria" que llevará a cabo dicha Dirección en conjunto con la Dirección Nacional de Migraciones.

Que dicho operativo se llevará a cabo los días 18 y 19 de mayo del corriente año, desde las 10:00 Hs. hasta las 15:00 Hs. sito en la calle Libertador esquina Bartolomé Mitre, partido de Moreno.

Que dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el operativo del "Programa de apoyo de Regularización Migratoria" que llevará a cabo dicha Dirección en conjunto con la Dirección

Nacional de Migraciones, el cual operativo se llevará a cabo los días 18 y 19 de mayo del corriente año, desde las 10:00 Hs. hasta las 15:00 Hs. sito en la calle Libertador esquina Bartolomé Mitre, partido de Moreno.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0902 - Moreno, 09 de Abril - Interés Municipal - Actividades Recreativas "Vacaciones de Invierno".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-161984-S-15, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal a las actividades recreativas a desarrollarse en el marco del programa "Vacaciones de Invierno".

QUE dicho evento tendrá lugar durante los meses de julio y agosto del corriente año y contará con actividades culturales y recreativas dirigidas a niños y niñas del partido de Moreno.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárese de Interés Municipal a las actividades recreativas a desarrollarse en el marco del programa "Vacaciones de Invierno", que se desarrollará durante los meses de julio y agosto del corriente año y contará con actividades culturales y recreativas dirigidas a niños y niñas del partido de Moreno.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTICULO 3º Derógase el Decreto N° 516/15 a partir de la fecha de su vigencia.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST

Lic. MARÍA V. SVERDLICK



Decreto 0913 - Moreno, 13 de Abril - Cronograma de Vencimiento Pago de Impuesto a los Automotores Modelos 1990-2003.

VISTO las Ordenanzas N° 1438/03, 1781/04, 3646/08 y 5028/11 por las cuales el Municipio acepta la transferencia del crédito fiscal de la Provincia, en concepto de deudas por el impuesto a los Automotores de los vehículos correspondientes a los modelos - años 1977 a 1999 inclusive, la Ley Provincial N° 14.333 por la cual el Municipio acepta la transferencia del crédito fiscal de la Provincia, en concepto de deudas por el Impuesto a los automotores de los vehículos correspondientes a los modelos-año 2000, la Ley Provincial N° 14.394, por la cual el Municipio acepta la transferencia del crédito fiscal de la Provincia en concepto de deudas por el Impuesto a los automotores de los vehículos correspondientes a los modelos-año 2001, la Ley Provincial N° 14.553, por la cual el Municipio acepta la transferencia del crédito fiscal, en concepto de deudas por el Impuesto a los automotores de los vehículos correspondientes a los modelos-año 2002 y la Ley Provincial N° 14.653, por la cual la Provincia transfiere al Municipio el crédito fiscal, en concepto de deudas por el Impuesto a los automotores de los vehículos correspondientes a los modelos-año 2003, y

CONSIDERANDO que a los efectos de continuar con su implementación resulta conveniente establecer las fechas de vencimientos de las cuotas para el pago de dicho Impuesto, durante el Ejercicio Fiscal año 2015.

QUE el Artículo 39° de la Ordenanza Fiscal T.O. Año 2015 N° 5.504/14 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deben ser abonados los distintos tributos mediante acto administrativo expreso.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108º, inciso 3), del Decreto-Ley N° 6769/58 y la Ordenanza Fiscal T.O. Año 2015 N° 5.504/14.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Establézcase el siguiente cronograma de vencimientos para el pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a los Modelos-Años 1990 a 2003, durante el Ejercicio Fiscal Año 2015:

Cuota N°	1^{er} Vencimiento	2^{do}. Vencimiento
1	05/05/2015	29/05/2015
2	19/08/2015	28/08/2015
3	18/11/2015	27/11/2015

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, cumplido y dese al archivo.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0916 - Moreno, 13 de Abril - Interés Municipal - Inauguración Unidad Sanitaria Parque del Oeste.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el “Acto de Inauguración de la Unidad Sanitaria Parque del Oeste”, ubicada en la calle Perito Moreno N° 5451, de la localidad de Cuartel V, de este distrito.

QUE dicho acto se realizará el día sábado 18 de abril del corriente año, a las 11.30 hs.

QUE el mismo contará con la presencia del Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, Don Daniel Scioli.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, Incisoc17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el “Acto de Inauguración de la Unidad Sanitaria Parque del Oeste”, ubicada en la calle Perito Moreno N° 5451, de la localidad de Cuartel V de este distrito, que se realizará el día sábado 18 de abril del corriente año, a las 11.30 hs. y contará con la presencia del Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, Don Daniel Scioli.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho acto

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0919 - Moreno, 14 de Abril - Aceptase la propuesta de predios ofrecidos en compensación para Reserva de Equipamiento Comunitario y Reserva para Espacio Verde Público.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-124870-C-2012; y

CONSIDERANDO que en las mismas obran los antecedentes vinculados con el ofrecimiento de compensación de cesión de tierras formalizado por la Empresa C.E.F.A. S.A., con destino a reserva de equipamiento comunitario, espacios verdes y libres públicos exteriores al emprendimiento, referido al conjunto habitacional "Aquavista" y realizado en los términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley 8912/77.

QUE sobre el particular, de conformidad con lo informado a fs. 270, el Instituto de Desarrollo Urbano Ambiental y Regional (IDUAR) estima que a su juicio es apropiada a los intereses municipales la oferta de los bienes identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Manzana 45, 47, 55, 56, 58, cuya superficie cumple con los requerimientos efectuados por el Departamento de Catastro, Topografía y Cartografía estableció a fs. 17. En este último informe, se dispuso que la superficie aproximada a ceder para equipamiento comunitario debía ser de 1470,60 m2 y, para espacio verde y libre público, de 5147,10 m2.

QUE la firma C.E.F.A. S.A. observó los plazos establecidos por el Secretario de Gobierno a fs. 253, por lo que su presentación para definir la compensación del artículo 56 de la Ley 8912/77 a fs. 267, se realizó en tiempo y forma.

QUE habida cuenta que el requisito de compensación forma parte de las obligaciones que tiene el emprendedor para a la postre obtener la Convalidación Técnica Final del conjunto habitacional en desarrollo, el inmueble ofrecido deberá ser adquirido, escriturado y puesto a disposición del Municipio en un plazo de ciento veinte (120) días, a contar desde la sanción del presente Decreto.

QUE sobre la base de las mencionadas consideraciones, favorables para la continuidad del proyecto, se estima es oportuno el pronunciarse en conformidad con lo aconsejado a fs. 270 y aceptar la propuesta de compensación.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 108 inciso 17° del Decreto-Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Acéptase la propuesta de predios ofrecidos en compensación para Reserva de Equipamiento Comunitario y Reserva para Espacio Verde Público por la Empresa C.E.F.A. S.A. y referida al desarrollo del conjunto habitacional "Aquavista" identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Manzana 45, 47, 55, 56, 58, en el marco de lo mentado en el artículo 56 de la Ley 8.912/77.

ARTÍCULO 2º El proponente deberá adquirir, escriturar y poner a disposición del Municipio de Moreno, el inmueble ofrecido en compensación en el plazo de ciento veinte (120) días de firmado el presente, debiendo designar escribano y hacerse cargo de todos los gastos que el proceso irrogue, hasta tanto la Comuna pueda disponer de forma legal y fáctica del inmueble de marras.-

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese a la Empresa interesada y comuníquese; cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0947 - Moreno, 17 de Abril - Interés Municipal - 2º Ronda de Negocios Regional y Multisectorial.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-163170-I-2015; y

CONSIDERANDO que ellas se inician con la nota que el señor Coordinador General del Programa de Promoción y Fortalecimiento de PyMEs dirige a la señora Administradora General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL), por la que solicita se declare de Interés Municipal la “2º Ronda de Negocios Regional y Multisectorial” a llevarse a cabo el 22 de Abril de 2015, en la sede del Rotary Club Moreno Sur, ubicada en la calle Alcorta N° 1931/7 de esta Localidad y Partido de Moreno.

QUE el 8 de Mayo de 2013 se llevó a cabo la “Ronda de Negocios Intermunicipios Moreno 2013”, la cual se desarrolló con la participación de gran cantidad de empresas y comercios concurrentes.

QUE este evento reunirá nuevamente a empresas y comercios de la región, en donde se ofrecerán y demandarán sus productos y servicios, favoreciendo de este modo la generación de nuevas oportunidades y relaciones de negocios.

QUE nuestro Partido se encuentra entre los 11 distritos del conurbano con mayor cantidad de locales industriales listados, de acuerdo a relevamientos del Censo Nacional Económico, debido a que en los últimos años gran cantidad de empresas se están desplazando hacia el

segundo cordón urbano de la provincia, en el cual se encuentra ubicado geográficamente nuestro Distrito, debido a las facilidades de acceso y beneficios logísticos.

QUE se ha tomado debida cuenta de esta migración industrial y comercial hacia nuestro territorio y en consecuencia se han creado 10 Parques Industriales, uno de los cuales se encuentra en funcionamiento y los demás en vías de ser reconocidos como tales. Todo esto acompañado y favorecido por la sanción de un nuevo código de zonificación en beneficio de la radicación industrial, como así también por las políticas locales de promoción industrial en las formas de beneficios y franquicias.

QUE se cursará invitación a participar a otros Municipios del Conurbano Bonaerense solicitándoles hagan extensiva la misma a industrias, empresas y comercios radicados en sus respectivos territorios.

QUE se contará con la colaboración en la materia del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires.

QUE es procedente acceder a lo solicitado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 17º del Decreto-Ley 6769/58.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1º Declárase de interés municipal la “2º Ronda de Negocios Regional y Multisectorial” a llevarse a cabo el 22 de Abril de 2015, en la sede del Rotary Club Moreno Sur, ubicada en la calle Alcorta Nº 1931/7 de esta Localidad y Partido de Moreno.

ARTICULO 2º Delegase en la señora Administradora General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - I.M.D.E.L. - llevar a cabo todas las acciones necesarias para la realización del evento expresado en el artículo precedente, como así también el comisionar a los agentes que participarán de la misma, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTICULO 3º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 4º Autorízase a la Contaduría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - I. M.D.E. L. - a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 5º El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 6º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0962 - Moreno, 20 de Abril - Interés Municipal - Evento "Astronomía desde la Ciudad".

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4078-163296-S-15, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el evento "Astronomía desde la ciudad".

QUE dicho evento se realizará el sábado 25 de abril del corriente año, desde las 18:00 Hs, en el Museo Histórico Amancio Alcorta.

QUE contará con una charla abierta a toda la comunidad, a cargo del óptico Ariel Rodríguez y se realizará una observación de los astros.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el evento "Astronomía desde la ciudad" que se llevará a cabo el día sábado 25 de abril del corriente año, desde las 18:00 Hs, en el Museo Histórico Amancio Alcorta.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0974 - Moreno, 20 de Abril - Interés Municipal - Exposición de Pinturas, Dibujo, Grabado y Escultura.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-163298-S-15, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la “Exposición de Pinturas, Dibujo, Grabado y Escultura” del artista plástico Profesor René Peralta.

QUE dicha exposición se realizará utilizando las dos salas del Museo de Bellas Artes Manuel Belgrano y será inaugurada el día 10 de octubre del corriente año y concluirá el 31 de octubre del mismo año.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la “Exposición de Pinturas, Dibujo, Grabado y Escultura” del artista plástico Profesor René Peralta que se realizará utilizando dos salas del

Museo de Bellas Artes Manuel Belgrano y será inaugurada el día 10 de octubre del corriente año y concluirá el 31 de octubre del mismo año.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0975 - Moreno, 20 de Abril - Interés Municipal - Exposición de Litografías.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4078-163297-S-15, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la “Exposición de Litografías” de la artista plástica Profesora Graciela Duarte.

QUE dicha presentación se realizará en las salas del Museo de Bellas Artes Manuel Belgrano y será inaugurada del día 07 de noviembre del corriente año y concluirá el día 28 del mismo mes.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la “Exposición de Litografías” de la artista plástica Profesora Graciela Duarte, que realizará en las salas del Museo de Bellas Artes

Manuel Belgrano y será inaugurada del día 07 de noviembre del corriente año y concluirá el día 28 del mismo mes.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0984 - Moreno, 20 de Abril - Interés Municipal - Acto en homenaje al Sr. Carlos Fuentealba.

VISTO la nota efectuada por Suteba Moreno; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se autorice la realización del “Acto en homenaje al Sr. Carlos Fuentealba”.

QUE dicho acto se realizará en la “Plaza de la Memoria Maestro Carlos Fuentealba”, ubicada en la intersección de la Ruta 23 y Acceso Oeste, de este partido, el día viernes 24 de abril del corriente año, a las 14.00 hs.

QUE dada la importancia del mismo, este departamento ejecutivo estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el “Acto en homenaje al Sr. Carlos Fuentealba”, que se realizará en la “Plaza de la Memoria Maestro Carlos Fuentealba”, ubicada en la

intersección de la Ruta 23 y Acceso Oeste, de este partido, el día viernes 24 de abril del corriente año, a las 14.00 hs.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1015 - Moreno, 23 de Abril - Interés Municipal - Acto de entrega de Instrumentos Musicales y la Inauguración del Jardín de Infantes N° 963.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el “Acto de entrega de Instrumentos Musicales” a las escuelas Orquesta de nuestro distrito y la Inauguración del Jardín de Infantes N° 963.

QUE el mismo se realizará el día viernes 24 de abril del corriente año, a las 9.30 hs. en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, ubicado en la calle Asconapé N° 85; y a las 11.00 hs., el Acto de Inauguración del Jardín de Infantes N° 963, ubicado en la calle Grandoli N° 2400 entre Belgrano y República Dominicana, barrio Tres de Diciembre, Moreno.

QUE contarán con la presencia del Sr. Ministro de Educación de la Nación, Prof. Alberto Sileoni.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el “Acto de Entrega de Instrumentos Musicales a las Escuelas de Orquesta” y “La Inauguración del Jardín de Infantes N° 963”, los mismos contarán con la presencia del señor Ministro de Educación de la Nación, Prof. Alberto Sileoni, se realizará el día viernes 24 de abril del corriente año, a las 9.30 hs. en el Teatro Municipal L. Marechal, y a las 11 hs. la inauguración del Jardín de Infantes N° 963 de este distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de las actividades.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1032 - Moreno, 24 de Abril - Interés Municipal - Semana de la Reforma Protestante/Evangélica.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-163414-S-2015, iniciado por la Secretaría De Participación Comunitaria y Organización Social; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a “La Semana de La Reforma Protestante/Evangélica y sus respectivas reuniones y actividades preparatorias”.

QUE la semana de la Reforma se llevará a cabo entre los días 21 al 26 septiembre y las actividades preparatorias tendrán lugar a partir del 21 de abril del corriente año, en este distrito.

QUE el movimiento reformista iniciado por Lutero generó un efecto socio/cultural a escala global. Siendo de influencia positiva en millones de seres humanos, en lo laboral, económico y científico.

QUE en nuestro distrito y zona de influencia, existen una variada cantidad de Movimientos Cristianos Evangélicos, los cuales son herederos naturales e históricos de la Reforma Protestante/Evangélica.

QUE atento a lo expuesto y dada su importancia, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal a la “Semana de la Reforma Protestante Evangélica y sus respectivas Reuniones y Actividades Preparatorias”, que se llevará a cabo entre los días 21 al 26 de septiembre del corriente año, en este distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1035 - Moreno, 24 de Abril - Interés Municipal - Proyecto “Invasión del Amor de Dios”.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4078-162330-I-2015, iniciado por la Iglesia Cristo Rey; y

CONSIDERANDO que la misma solicitó se declare de interés municipal al proyecto “Invasión del Amor de Dios”, cuya realización se llevó a cabo desde el día 15 de marzo hasta principios de mayo del corriente año, en nuestro distrito.

QUE durante el corriente año se pretende seguir exponiendo el proyecto “Invasión del Amor de Dios” como iglesia local se cuenta con un efectivo equipo de trabajo. También se incorporó el proyecto de Asociación Civil “Edificando Vidas”, que brinda asesoramiento y acompañamiento con una mirada pedagógica y social en la comunidad. A su vez tiene por función constituirse para transmitir a la comunidad las cuestiones relacionadas a actividades que brinda el Municipio. Como bien se mencionó, dicha Asociación forma parte de los Ministerios Cristo Rey.

QUE dada la importancia de la misma, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el proyecto “Invasión del Amor de Dios”, cuya realización inició el día 15 de marzo hasta principios de mayo del corriente año, en nuestro partido.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1050 - Moreno, 24 de Abril - Interés Municipal - Ciclo de Milonga, Música y Danza.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-163575-S-2015, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal “Ciclo de Milongas, Música y Danza”, que se realizará en distintos espacios de Distrito como Quinta Municipal Trujui, Casona de Cuartel V, Plaza de la Libertad de Francisco Álvarez, Plaza San Martín, Museo del Bandoneón y otras Plazas de Moreno durante el corriente año.

QUE esta actividad tiene por finalidad difundir y promocionar este género musical, folclórico rioplatense, arraigado fuertemente en nuestra ciudad, con influencias fusionadas de ritmos afro, españolas y latinoamericanas, que estará representada por los artistas locales ligados al tango y al folclore.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuno su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el “Ciclo de Milongas, Música y Danza”, a realizarse en distintos espacios del distrito de Moreno durante el corriente año.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y por la señora Secretaria de Políticas Públicas Culturales, Recreativas y Educativas.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1057 - Moreno, 27 de Abril - Interés Municipal - Primer Fiesta Correntina.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-163630-S-2015, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal a “La Primera Fiesta Correntina”, que se realizará el día 10 de mayo del corriente año a las 11 hs., en la Plaza Dr. Buján, de este distrito.

QUE el fin es afianzar y fortalecer vínculos con los residentes afincados en nuestro distrito desde un punto en común es la cultura.

QUE en dicha jornada podremos conocer y disfrutar de todo el potencial cultural de esa provincia a través de su gastronomía típica, exposiciones de artesanías, música y danza representada por distintas agrupaciones que con sus aires litoraleños nos harán vibrar al ritmo del chamamé.

QUE también se transmitirá la fé del correntino que se pone de manifiesto en el sagrado culto a la virgen morena de Iratí y el Gauchito Gil, figura religiosa objeto de devoción popular en la Argentina.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuno su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal a “La Primera Fiesta Correntina”, que se realizará el día 10 de mayo del corriente año a las 11 hs. en la Plaza Dr. Buján, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y por la señora Secretaria de Políticas Públicas Culturales, Recreativas y Educativas.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1058 - Moreno, 27 de Abril - Interés Municipal - Presentación "El Tradicional Salón de Artes Visuales 25 de Mayo".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-163577-S-2015, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal a la presentación "El Tradicional Salón de Artes Visuales 25 de Mayo", en su edición 41°, cuyas obras de autores morenenses, se exhibirán en el Museo Municipal de Bellas Artes Manuel Belgrano el día 22 de mayo al 27 de junio del corriente año, de este distrito.

QUE podrán participar artistas que se dediquen activamente al estudio y desarrollo de las siguientes disciplinas: dibujo, grabado, escultura, pintura y fotografía.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuno su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal a la presentación "El Tradicional Salón de Artes Visuales 25 de Mayo", en su edición 41° a realizarse en el Museo Municipal de Bellas Artes Manuel Belgrano el día 22 de Mayo al 27 de Junio del corriente año, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y por la señora Secretaria de Políticas Públicas Culturales, Recreativas y Educativas.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1059 - Moreno, 27 de Abril - Interés Municipal - Presentación de Argüello Magud Ensamble.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-163576-S-2015, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la presentación de “Argüello Magud Ensamble”, con la dirección artística de Manuela Argüello y Miguel Magud, quienes ofrecerán al público morenense su último trabajo discográfico, Dos Tilos, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal el próximo 26 de junio a las 21.00 hs.

QUE esta obra de Folclore actual, suma a la voz de Argüello y la guitarra y arreglos de Magud, el colorido tímbrico y sonoro de un ensamble con María Fernández Cullen en flauta, Emiliano Álvarez en clarinete, Pablo Sangiorgio en violín y Horacio Cacoliris en percusión y demás invitados, teniendo un puente entre el folclore y la música contemporánea.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuno su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal a la presentación de “Argüello Magud Ensamble”, quien presentará su último trabajo discográfico, Dos Tilos, el día 26 de junio del corriente año a las 21.00 hs., en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y por la señora Secretaria de Políticas Públicas Culturales, Recreativas y Educativas.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST

Lic. NATALIA KISMAN



Decreto 1060 - Moreno, 27 de Abril – Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Stefani".

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-157264-A-2014 por la Asociación Civil "Stefani"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 04/11, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Reconócese como entidad de bien, público a la Asociación Civil "Stefani" con domicilio en la calle Stefani 10110/10126, del barrio Villa Nueva de la localidad de Trujui, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 04/11 del Expediente 4078-157264-A-2014.

ARTICULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria, Organización Social y de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1081 - Moreno, 27 de Abril - Interés Municipal - Segundas Jornadas de Residentes de Psicología.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-163543-S-2015, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal la Jornada denominada "Segundas Jornadas de Residentes de Psicología", la cual se llevará a cabo el día 14 de mayo de 8.00 a 17.00 hs. en el CIC Sanguinetti, de este distrito.

QUE es organizada por los Residentes de Psicología bajo el Programa PRIM (Programa de Residencia Integrada Multidisciplinaria) de Moreno, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. De Buenos Aires, Reg. Sanitaria VII.

QUE estas jornadas son el corolario parcial de un sinuoso recorrido por la complejidad del territorio "Morenense" así como también del trabajo con dicha comunidad y sus padecimientos, es que esperamos sea este, un momento de pausa y reflexión de nuestras prácticas, que nos relance a proseguir en este apasionante camino con renovadas esperanzas.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la Jornada denominada "Segundas Jornadas de Residentes de Psicología", la cual se llevará a cabo el día 14 de mayo del corriente año, a partir de las 8.00 hs. hasta las 17 hs. en el CIC Sanguinetti, de este partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. ADRIÁN GAYOSO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1082 - Moreno, 28 de Abril - Interés Municipal - Torneo de Boxeo Amateur "Golpe a Golpe".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-163811-S-2015, iniciado por la Subsecretaría de Planificación Deportiva y Recreación; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el 1° Festival de Boxeo Amateur Provincial, “Torneo Golpe a Golpe”.

QUE las cuatro veladas boxísticas se llevarán a cabo en las instalaciones del Club Recreativo Los Indios de Moreno-Estadio Oscar Vicente Pérez, los días sábados 9, 16, 23 y 30 de mayo del corriente año a partir de las 19 hs., en este distrito.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuno su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el 1° Festival de Boxeo Amateur Provincial “Torneo Golpe a Golpe”, a llevarse a cabo en las instalaciones del Club Recreativo Los Indios de Moreno-Estadio Oscar Vicente Pérez, los días 9, 16, 23 y 30 de mayo del corriente año, en este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y por el señor Secretario de Privada.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1104 - Moreno, 30 de Abril - Interés Municipal - Festival Familiar y Cultural.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el Festival Familiar y Cultural, Conmemorando el Día del Trabajador y el 25° Aniversario de la Creación de la Cooperativa “El Colmenar”

QUE el mismo se realizará el día viernes 1° de mayo del corriente año, en el horario de 11.00 a 20.00 hs., en la calle Baigorria y Ruta 24, de la localidad de Cuartel V, de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el “Festival Familiar y Cultural conmemorando el Día del Trabajador”, y el 25° Aniversario de la Creación de la Cooperativa “El Colmenar” el mismo se realizará el día viernes 1° de mayo del corriente año, en el horario de 10.00 a 20.00 hs., en la calle Baigorria y Ruta 24, de la localidad de Cuartel V, de este distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho acto.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



OTROS DECRETOS:

0952/15: Declárase de Interés Municipal la obra “Se nos fue María y mi vida es un caos”.

1072/15: Adjudicación de la ejecución de la obra consistente en la construcción de un “Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia” a la Cooperativa de Trabajo Los Amigos de Las Flores Limitada.

1137/15: Contratación de Alexis Javier Spector



MODIFICACIÓN DE DECRETOS:

1103/15: Modificase el Considerando del Decreto 609/15. Donde dice “en el Colegio Franciscano de La Reja, ubicado en la calle Belisario Roldán y Colectora Oeste” debe decir “en el Club Defensores de Moreno, ubicado en las calles Concejal Rosset y Martín Fierro”.



ORDENANZAS:



Ordenanza Nº 5.510 - Expropiación de Calle

VISTO las constancias e informes técnicos obrantes el expediente administrativo 4078-1597-98; y

CONSIDERANDO que conforme surge del mismo se ha realizado un pormenorizado Estudio sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C3, Quinta 37, Parcela 4 b; de la localidad de Moreno, con el motivo de continuar sobre dicho predio la traza de la calle Nemesio Álvarez.

QUE para así determinarlo el mismo debe ser declarado de utilidad pública y finalmente expropiado para destinar la parte pertinente y necesaria a calle pública.

QUE conforme surge de los dictámenes obrantes en las actuaciones obrantes en las actuaciones administrativas, se propone la expropiación de la superficie necesaria para el trazado de la calle sobre predio, destinando esa fracción a calle pública.-

QUE a fin de orientar el proceso, corresponde la declaración de utilidad pública sujeto a expropiación realizada por Ordenanza Municipal.

QUE al respecto deviene necesario poner de resalto que existe la tesis en virtud de la cual la Convención Constituyente de la Provincia de Buenos Aires, ha perdido una oportunidad histórica al no plegarse a la corriente que desde hacía tiempo demandaba la autonomía para los municipios y que finalmente quedó plasmada en la Constitución Nacional que surge del amalgama de los artículos 5 y 123 de dicho Plexo Constitucional-

QUE sobre el particular el Dr. Alberto Biblieri en su "Estudio de Derecho Municipal" afirma: ...lo cierto es que los Convencionales provinciales, sabían de la existencia y contenido del artículo 123 de la C.N., a la fecha de conclusión de sus actividades, y aun así, hicieron oídos sordos" (obra citada pág. 66).-

QUE no obstante, tal omisión, no significa sin más que ante la falta de audacia para avanzar hacia la autonomía, la Provincia de Buenos Aires, haya retrocedido hasta confinar a una mera delegación administrativa a los Municipios, menos aún, si tenemos en cuenta que luego del intenso debate que había generado el artículo 5 de la Constitución Nacional, para determinar el régimen municipal, con el dictado de dos fallos, como dos hitos fundamentales del Cíbero Tribunal de la Nación, a la sazón "Rivademar" y "Promenade" el 123 de la Constitución Nacional, resulta ser la decantación de ese proceso y no existe recta interpretación posible que no le adjudique el carácter de autónomo a los Municipio y mucho menos aun luego del dictado del Fallo por parte del Cíbero Tribunal Provincial en autos "Municipalidad de San Isidro con Provincia de Buenos Aires"

QUE partiendo entonces de esa génesis y llegado a esa génesis y llegado a esa conclusión, a fuerza de ser coherente con el razonamiento, no existe la cualidad de la autonomía, sin la posibilidad de dictar actos naturales legisferante.

QUE en consecuencia, las Ordenanzas Municipales, adquieren el carácter de ley local. Ello es así, no solo porque la Propia Ley Orgánica de las Municipalidades lo establece de manera taxativa en su artículo 77 (conforme la Ley 13.101) establece que: "Las disposiciones que adopte el Concejo se denominaran: Ordenanza, si crea, reforma, suspende o deroga una regla general, cuyo cumplimiento compete a la Intendencia Municipal. Las Ordenanzas serán consideradas Ley en sentido formal y material: sino porque además de esa mención que vino a arrojar luz sobre un tema arduamente discutido, no resulta sino el correlato de otras

menciones normativas que autorizan al Honorable Concejo Deliberante a desandar el proceso de expropiación.

QUE conteste con el mencionado artículo el precedente desde otrora se encuentra legislado en el artículo 58 de la L.O.M. el siguiente precepto: "Corresponde al Concejo autorizar las expropiaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en la Ley vigente que rija la materia. Además podrá autorizar la expropiación de fracciones de tierra, las que se declaran de utilidad pública, para subdividir las y venderlas a peliculars, para fomento de la vivienda propia".

QUE tal es el caso específico de las cuestiones que nos llevan al estudio del presente expediente, donde la continuidad de la traza de la calle Nemesio Álvarez, conecta directamente con la colectora sur de la Autopista del Oeste, siendo ello de vital necesidad en las condiciones actuales del tránsito y Transporte,

QUE se concluye entonces que el Honorable Concejo Deliberante, tiene las facultades necesarias para llevar adelante ese trámite no solo de declarar la utilidad pública del bien, sino también de determinarlo sujeto a expropiación y el Departamento Ejecutivo habrá de cumplir con las previsiones que establece la Ley 5.708 de expropiación en la Provincia de Buenos Aires.-

QUE en este punto resulta importante poner de resalto la evolución doctrinaria sobre el particular. Así tanto el Dr. Pulvirenti Orlando, como el Dr. Alberto Biglieri se han expedido favorablemente acerca de la idoneidad de las Ordenanzas como leyes locales, con capacidad de determinar de utilidad pública un bien y en consecuencia determinar su expropiación.

QUE el primero de los doctrinarios citados al momento de evaluar si la Ordenanza es Ley manifestó: "Tales disposiciones en el ámbito territorial tienen el alcance de una ley, en tanto expresión de un cuerpo elegido por la totalidad de la población que integra el Estado local y sancionada, siguiendo el procedimiento previamente estipulado que asegura la participación plena de los concejales y la integración del Poder Ejecutivo a través de su promulgación, para el caso de no ejercer la potestad de vetar la iniciativa" (Puivierenti — LA LEY 2013 B - 43). En el mismo Sentido la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo regional con asiento en San Martín, a la sazón la que actualmente le corresponde la Jurisdicción del Departamento Judicial de Moreno y General Rodríguez, en un ejemplificativo fallo, ha establecido con meridiana claridad, la facultad que posee el gobierno local para expropiar y la idoneidad de la Ordenanza como ley en el sentido formal y material para declarar 1 utilidad pública de un bien.

QUE en la parte medular del fallo en autos "Municipalidad de Malvinas Argentinas c/ Llopis s/ Expropiación Directa" del voto del Dr., Hugo Echarri puede extraerse los siguientes

párrafos: "... se trata de reconocer que los municipios cuando sancionan Ordenanzas destinadas a regular cometidos públicos cuyo destinatarios son los ciudadanos habitantes que pueblan su territorio en cuestiones inherentes a su competencia material, lo hacen con una clara naturaleza legislativa; por ello entender que las mismas eran simples actos reglamentarios, como lo hacía presumir las normas derogadas, implicaban un claro desconocimiento de la Autonomía Municipal consagrada en la Constitución Nacional, producto, como señaláramos anteriormente, de perimidas doctrinas administrativas que rigieron en la primer mitad del siglo próximo pasado, pero que han quedado totalmente desacreditadas y desactualizadas ante la evolución normativa constitucional, jurisprudencial, y doctrinaria". Luego en el mismo fallo termina concluyendo de manera categórica que: "Pretender entonces en este marco normativo constitucional y legal desnaturalizar la potestad legislativa de los municipios, en una típica cuestión de derecho y fin público, como resulta la facultad de declarar por medio de una Ordenanza la declaración de utilidad pública de un bien privado a los efectos de su expropiación - en el caso particular para ampliar un hospital público - resulta contraria a los propios textos individualizados, de donde no puede deducirse una interpretación retrograda, como la que se pretende en los agravios vertidos, a poco que se indague en la correlación entre los derechos y facultades inherentes a la preservación del derecho de propiedad, la facultad expropiatoria por causa de utilidad pública y la autonomía municipal. "Al tumo de emitir su voto el Dr. Saulquin, con relación a la declaración de utilidad pública manifestó: "solo se podrá proceder a la pertinente declaración de utilidad pública, mediante ordenanza debidamente fundada". (Fallo citado), de modo que también esta cuestión queda zanjada.

QUE ha quedado entonces desvirtuada y superada la tesis en virtud de la cual la Ordenanza no poseía las características de ley, exigidas por el artículo 17 de la Constitución Nacional y 31 de su Par Provincial.

QUE en virtud de todo lo expresado que se encuentran reunidas las condiciones fácticas y jurídicas para que el Honorable Concejo Deliberante, promueva la expropiación municipal de un mil setecientos sesenta y tres metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (1763,83 mts²) del Inmueble identificado como Circunscripción VI, Sección G; Quinta 37; Parcela 4b; de nuestro Municipio, declarando de utilidad pública para realizar la continuidad de la traza de la calle Nemesio Álvarez; (artículo 58 Decreto Ley 6769/58).

QUE de un informe urbanismo emanado de la titular del Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano Ambiental y Regional (TDUAR), surge la importancia de impulsar las medidas tendientes a la expropiación para ejecutar el proyecto de apertura de calle de ancho quince metros (ancho mínimo entre frentes, según ley de Ordenamiento Territorial 8912) sobre la parcela 4b entre Daract y Colectora.

QUE dicha fracción se propone con límite a la parcela 21; no solo para optimizar el sector a expropiar, sino para que a ambos lados de la futura calle, queden macizos, que cuenten con las medidas mínimas que exige la normativa legal vigente.

QUE obra dictamen legal emanado del Secretario de Gobierno, quien se expide favorablemente, determinando a modo de conclusión: "En virtud de lo expresado y a modo de conclusión se expresa que en opinión del suscripto se encuentran acreditadas todas las condiciones fácticas y jurídicas para que se promueva la expropiación de la superficie indicada sobre el Inmueble identificado, para afectarlo a calle publica" (artículo 58 Decreto Ley 6769/58) lo que fundamenta la motivación del presente.

QUE el presente proceso de expropiación de un inmueble, dentro del Estado Local, es un acto administrativo complejo, toda vez que si bien la administración general del Municipio, le corresponde al Departamento Ejecutivo, en el caso concreto que nos ocupa, impera la manda del artículo 58 de la L.O.M. que exige autorización previa del Honorable Concejo Deliberante: luego de la cual le compete al Departamento Ejecutivo formalizar el contrato. (Argumento de los arts. 58 y 107L.O.M.).

QUE al respecto tiene dicho la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en oportunidad de expedirse en un dictamen concreto, que: "EXPROPIACION: Las Municipalidades pueden ejercer la potestad de expropiar, mediante el dictado de la Ordenanza que declare de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien que involucre. En Efecto, "Las ordenanzas serán consideradas Ley en sentido formal y material...", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, modificado por la Ley N° 13.101, cumpliéndose con el recaudo exigido por el artículo 3 de la Ley N° 5.708 (T.O. 1996), "General de Expropiaciones". En ese orden, la calificación de utilidad pública que declare la respectiva ordenanza deberá estar acompañada de los recaudos que tornan viable tal declaración ("causa expropiante"). Los mismos, han sido enumerados en el artículo 4 del aludido cuerpo legal (estudio integral, planificado, con tasaciones, determinación de los valores indemnizatorios aproximativos, previsión de recursos y un informe del organismo técnico a quien correspondería la efectivización y utilización de la misma), y deben cumplirse en todos los casos con antelación al dictado de la ordenanza que declare de utilidad pública (artículo 9 del Decreto N° 955/72). (Compendio de dictámenes de la Asesoría General de Gobierno página 256).

QUE en el caso en estudio se trata de la expropiación de una fracción de la parcela, a la sazón la superficie necesaria para el trazado de la calle, motivo por el cual no existe certificado de dominio, ni catastro autónomo, lo que determina que tampoco existe tasación específica sobre esa porción del inmueble, por lo que la misma habrá de cumplimentarse en la instancia jurisdiccional, determinándose entonces que el monto sujeto a expropiación será

afrontada "prima facie" con las economías que surgen del Fondo Municipal de Tierras y Viviendas Ordenanzas 3837/94.

QUE cabe destacar que la continuidad de la calle, cambiara en el futuro la tasación de los inmuebles que queden a ambos lados, por lo que se resalta que la tasación debe ser cuantificada en el momento actual del decisorio de expropiación. La tasación definitiva quedara entonces a instancias del proceso, evaluada como terreno sin mejoras.

QUE también obra en las actuaciones administrativas el informe emanado del Organismo Técnico, a la sazón Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional.

QUE debe tenerse entonces especialmente en cuenta que el valor indemnizatorio quedara circunscripto en los términos que surjan de la valuación a realizarse en el proceso expropiatorio, que resultara ser la tasación sin mejoras y con el parámetro urbanístico al momento anterior del dictado de la presente, y sin la declaración de utilidad pública y sin las obras. (arts. 9 y 11 ley 5708).

QUE al respecto es dable la utilización del Instituto de tasación aprobado por la Ordenanza 5426/13 y su Decreto Reglamentario.

QUE la presente expropiación deberá perfeccionarse contra el propietario del predio la Firma Marysud S.A., con domicilio en la calle Juana Manso 1326, piso 6° Departamento "b" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

QUE en los términos antes expresados prevalece para la administración local, las razones de mérito, oportunidad y conveniencia en la expropiación del inmueble identificado.

QUE conforme todas las consideraciones vertidas en el presente, esta expropiación, encuadra en los términos que surgen del amalgama de los artículos 58; 107; 108 incisos 11 y 14 todos de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 Ley General de Expropiación Ley 5708.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 5.510/15

ARTICULO 1º Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, con el objeto de afectar a calle publica, una superficie de quince metros de ancho que continua la traza de la calle Nemesio Álvarez, entre la calle Justo Darac y la Colectora Sur de la Autopista del Oeste, contados desde el limite oeste del lote 21; lo que arroja una superficie aproximada de un mil setecientos sesenta y tres metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados, en el

inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección G; Quinta 37, Parcela 4b; de la localidad y partido de Moreno, conforme el croquis que se adjunta al expediente administrativo. El ajuste final de la traza y la superficie definitiva sujeta a expropiación, queda sujeta a la medición en el propio inmueble. La parcela 4b; que actualmente tiene salida a las calles Colectora Sur de Gaona. Avda. Libertador y Justo Darac, quedara en el futuro dividida en dos lotes irregulares, a cada lado de la nueva calle, cada uno de ellos con una superficie de 3495,42 mts² y el otro de 2.739,65 mts².

ARTICULO 2º Establecer como destino del predio, calle publica, en los términos amplios del inciso 2º del artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º La presente expropiación deberá perfeccionarse contra el propietario del predio MARYSUD S.A.. con domicilio en la calle Juana Manso 1326, piso 6º, departamento "b" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 4º El valor indemnizatorio corresponderá a la valuación del inmueble, quedando circunscripto a los términos que surjan de la valuación a realizarse en el proceso expropiatorio. Dicho valor deberá tener en cuenta una tasación sin mejoras, y con el parámetro urbanístico al momento anterior del dictado de la presente Declaración de Utilidad Pública. El gasto que irroque los costos de la expropiación deberá solventarse con el Fondo Municipal de Tierras y Viviendas del Organismo Descentralizado Instituto de De sarro l o Urbano, Ambiental y Regional.

ARTICULO 5º El Departamento Ejecutivo, deberá cursar comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble, para que se lleve a cabo la pertinente la anotación preventiva de la expropiación.- (art. 5 ley 5708).

ARTICULO 6º Autorízase al Departamento Ejecutivo, a iniciar las acciones judiciales por expropiación en los términos y condiciones que surgen de los artículos 22 inciso c) 20 y 21 de la Ley 5708.- Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, en particular se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar todas las acciones de ejecución directa de la Ley conforme lo normado por los artículos 7, 8, 17 y concordantes de la Ley 5708.

ARTICULO 7º Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar toda la tramitación pertinente tendiente a la inscripción como calle publica, al trazado final de la porción del inmueble expropiado. Asimismo, autoríceselo para que realice las gestiones pertinentes para la subdivisión y regularización catastral de los predios que fueron afectados por la expropiación.

ARTICULO 8º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 24 DE FEBRERO DE 2015.

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSÉ LUIS BERREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto 0908/15.
Ordenanza N° 5.518/15



Ordenanza N° 5.518 - Interés Municipal, Cultural y Educativo al “Mes de Fuentealba”

VISTO el Expediente HCD N° 31.636/15; y

CONSIDERANDO que el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA), ha lanzado el “Mes de Fuentealba”, con diversas actividades culturales en la Plaza de los Maestros.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.518

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal, Cultural y Educativo al “Mes de Fuentealba”.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 08 DE ABRIL DE 2015.

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSÉ LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto N° 0983/15.



OTRAS ORDENANZAS:

5.515/15: Ratifíquese el Decreto D.E. N° 0587/15 mediante el cual se acepta el desembolso efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo monto tiene como fin último la construcción de un hogar de protección integral para mujeres en situación de violencia en el barrio El Ensueño, localidad de Cuartel V, de nuestro Partido.

5.516/15: Ratifíquese el Decreto D.E. N° 0544/15 mediante el cual se Homologa el “Convenio Programa de Financiamiento para la infraestructura de redes públicas domiciliarias e intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario”, celebrado entre la Municipalidad de Moreno y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Viviendo del Ministerio de Infraestructura, Provincia de Buenos Aires para la ejecución de distintas obras en los asentamientos Villanueva y El Reencuentro, Localidad de Trujui, Partido de Moreno.

5.517/15: Ratifíquese el Decreto D.E. N° 0545/15 mediante el cual se Homologa el “Convenio Programa de Financiamiento para la infraestructura de redes públicas domiciliarias e intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario”, celebrado entre la Municipalidad de Moreno y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Viviendo del Ministerio de Infraestructura, Provincia de Buenos Aires para la ejecución de distintas obras en el Barrio La Porteña, Partido de Moreno.



ADJUDICACIONES:

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº	Detalle	Expediente
125/14	Alquiler de Camión Hidro-Elevador	4078-160040-J-14
13/15	Provisión de Capas de Zinc	4078-161213-J-15
16/15	Provisión de Membranas	4078-161504-J-15

Nº	Detalle	Expediente
17/15	Provisión de Pañales	4078-161757-J-15
21/15	Provisión de Lámparas de Sodio	4078-161848-J-15
23/15	Provisión de Alimentos Secos	4078-162549-J-15
25/15	Provisión de Neumáticos sin Cámara	4078-162528-J-15
28/15	Provisión de Verduras	4078-162546-J-15

LICITACIONES PRIVADAS

Nº	Detalle	Expediente
04/15	Alquiler de Camión Compactador	4078-159919-J-14
07/15	Construcción de Reservorio Pluvial	4078-160996-J-15
10/15	Alquiler de Camión Desobstructor y Aspirador	4078-160995-J-15
11/15	Provisión de Brazos Galvanizados	4078-161505-J-15
14/15	Alquiler de Retro Palas	4078-161727-J-15
16/15	Provisión de PCs Armadas y otros Hardwares	4078-161575-J-15
18/15	Provisión de Calzado de Trabajo	4078-162210-J-15
21/15	Alquiler de Bateas con y Chofer	4078-162684-J-15
24/15	Provisión de Bacheo de Hormigón Simple	4078-163237-J-15
25/15	Provisión de Trofeos	4078-163047-J-15
36/15	Construcción de Alcantarillas	4078-163802-J-15
37/15	Contratación de Servicio de Transporte	4078-163801-J-15

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	Detalle	Expediente
03/15	Mejoramiento Red Vial II y III Etapa 4	4078-161004-S-15
04/15	Reclamado y Carpeta Asfáltica Etapa 1	4078-161003-S-15
05/15	Desagües pluviales Barrio Los Eucaliptos Paglione	4078-161005-J-15
06/15	Obras Hidráulicas Calle Rossini	4078-161006-S-15
07/15	Desagües Pluviales Cale Almafuerte	4078-161007-S-15

CONTRATACIONES DIRECTAS

Decreto	Detalle	Expediente
0901/15	Provisión de Combustible – Gas Óil – EMFACO S.A.	4078-163089-J-15
0923/15	Seguro Riesgos de Trabajo – Provincia A.R.T. S.A.	4078-160089-C-14
0948/15	Mantenimiento de Software – COMPUBECCAR S.A.	4078-163308-J-15
0987/15	Provisión de Combustible – Gas Óil – EMFACO S.A.	4078-163373-S-15
0988/15	Provisión de Combustible – Nafta Súper – EMFACO S.A.	4078-163374-S-15
1092/15	Provisión de Combustible – Gas Óil – EMFACO S.A.	4078-163832-J-15

COMPRAS DIRECTAS

Decreto	Detalle	Expediente
0847/15	Obra Remodelación Consultorio para Rayos X	4078-162954-J-15
0912/15	Mano de Obra y Materiales - Blindaje en Sala Rayos X	4078-162952-J-15



RESOLUCIONES DE GOBIERNO

BAJAS

Nº	Detalle
0606	Baja Cta. Com. Tarjeta de Crédito de Tarje Naranja S.A.
0607	Baja Cta. Com. Inmobiliaria de Gabriel Garro
0608	Baja Cta. Com. Forrajería y otros de Paola Vallejos
0609	Baja Cta. Com. Tienda de Silvia Huanca Alejo
0610	Baja Cta. Com. Despensa de María del Carmen González
0611	Baja Cta. Com. Kiosco de Manuel Paolino Arena
0612	Baja Cta. Com. Peluquería de Mariana Antonucci
0613	Baja Cta. Com. Despensa y Kiosco de Stella Maris Laza
0614	Baja Cta. Com. Supermercado de Liang Mao Lin
0615	Baja Cta. Com. Supermercado de Pinjie Yang
0616	Baja Cta. Com. Academia de Peluquería de Andrea Armoa
0617	Baja Cta. Com. Venta de Ropa de Park Hyon Ok
0627	Baja Cta. Com. Almacén de Benjamín Leiva Duarte
0643	Baja Cta. Com. Taller de Costura de Juan Carlos Montero
0644	Baja Cta. Com. Establecimiento Bailable de Calito S.R.L.
0645	Baja Cta. Com. Tienda de Hilados TPD S.R.L.
0646	Baja Cta. Com. Kiosco y otros de Rita Cardozo
0647	Baja Cta. Com. Peluquería de Sergio Ocampo
0648	Baja Cta. Com. Venta de Artículos de Limpieza y otros de Bárbara Castelacci
0649	Baja Cta. Com. Venta de Artículos para Bebé de Juveliz S.R.L.
0650	Baja Cta. Com. Venta de Artículos de Limpieza de Javier Sentana
0651	Baja Cta. Com. Almacén de Patricio Guilard
0652	Baja Cta. Com. Bar sin Espectáculo de Fiore Hernán y otro S.F.
0653	Baja Cta. Com. Tienda y otro de Mayra Goldshtein
0654	Baja Cta. Com. Venta de Helados sin Elaboración de Epifania Paz

Nº	Detalle
0655	Baja Cta. Com. Locutorio de Andrea Ovejero
0656	Baja Cta. Com. Venta de Calzado y orto de Karina Cabrera
0657	Baja Cta. Com. Remisería de Hugo Rodríguez
0658	Baja Cta. Com. Kiosco y otros de Beatriz Miguens
0659	Baja Cta. Com. Venta de Artículos para Bebés de Ricardo Sayago
0664	Baja Cta. Com. Parrilla de Juan Fama
0665	Baja Cta. Com. Pizzería de Daniel Haymes
0666	Baja Cta. Com. Granja de Lidia Sinigagliese
0718	Baja Cta. Com. Venta de Bijouterie de Isolina Romero
0719	Baja Cta. Com. Tarjeta de Crédito de Tarjeta Naranja S.A.
0720	Baja Cta. Com. Lncería de Noemí Simoneti
0721	Baja Cta. Com. Venta de Vidrios y Aberturas de Alberto Arroyo
0722	Baja Cta. Com. Panadería con Elaboración de Luis Lizza
0723	Baja Cta. Com. Depósito y Dist. Prod. no Perecederos de Bascerano Logistica S.A.

HABILITACIONES

Nº	Detalle
0622	Habilitación Comercio Pinturería de Pinturerías Lázaro S.A.
0623	Habilitación Comercio Elab. Artesanal de Cervezas y otro de Betiana Pontecorovo
0638	Habilitación Comercio Verdulería de Eduardo Aguilar
0639	Habilitación Comercio Kiosco de Leitao Pinheiro
0640	Habilitación Comercio Venta de Alimentos Congelados de Ángel Panasci
0641	Habilitación Comercio Artículos de Regalería de Alan Prada Contreras
0642	Habilitación Comercio Peluquería de Ramón Insaurralde
0669	Habilitación Comercio Venta Artículos de Computación y otro de Matías Rodríguez
0670	Habilitación Comercio Cotillón y Artículos de Papelería de Sonia Moreno
0672	Habilitación Comercio Bar sin Espectáculo de Daniel Bravi
0673	Habilitación Comercio Tienda Camila García
0674	Habilitación Comercio Venta de Productos de Kiosco de Mi Empresita S.A.
0675	Habilitación Comercio Rotisería de Gabriel Escudero
0676	Habilitación Comercio Artículos de Blanco de Aida Martínez Cancela
0677	Habilitación Comercio Tienda de Melisa Díaz
0678	Habilitación Comercio Oficina de Venta Casas Prefabricadas de Matías Rodríguez
0679	Habilitación Comercio Venta de Muebles de Gabriel Calviello
0680	Habilitación Comercio Venta de Celulares y otros de LGL Comunicaciones S.A.
0681	Habilitación Comercio Tienda y otros de Andrea Michaelis
0682	Habilitación Comercio Tienda de Elvira Miño
0683	Habilitación Comercio Carnicería y otros de Jorge Pontecorvo

Nº	Detalle
0684	Habilitación Comercio Venta de Usados de Mirta Mercado
0685	Habilitación Comercio Despensa y otros de Claudia Balbuena
0686	Habilitación Comercio Almacén y otros de María Sentana
0687	Habilitación Comercio Venta Mayorista y Dist. Prod. de Limpieza de Treuland S.A.
0688	Habilitación Comercio Tienda de Victoria Buzzzone González
0689	Habilitación Comercio Carnicería y otros de Víctor Kryst
0690	Habilitación Comercio Tienda de Viviana Neindgant
0691	Habilitación Comercio Verdulería de María Salazar
0692	Habilitación Comercio Estética (Centro de Belleza) de Carina Molina
0693	Habilitación Comercio Venta de Ropa para Chicos de Claudia Castillo
0694	Habilitación Comercio Kiosco y otros de María del Carmen Gorosito
0695	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Regalo y otros de Laura Ríos
0696	Habilitase a Alberto Toti a Instalar Carteles Publicitarios
0698	Habilitase a Ariel Marchello a Instalar Carteles Publicitarios
0711	Habilitación Comercio Servicio de Video y otro de Justa Ferreyra
0712	Habilitación Comercio Venta por Mayor de Cigarrillos y otros de Mele Cía. S.A.C.F.
0716	Habilitación Comercio Fabrica de Pastas Pizzas y otros de EPINAC S.A.
0727	Habilitación Comercio Venta de Ropa de Fiestas de Belén Pizarro Lastra
0731	Habilitación Comercio Tienda de Paola Gay
0732	Habilitación Comercio Indumentaria Masculina de Viviana Rojas
0733	Habilitación Comercio Pet Shop de Natalia Aragón
0734	Habilitación Comercio Verdulería y Frutería de María del Carmen Pistone
0735	Habilitación Comercio Venta de Alambrados de Anabella Ortiz
0736	Habilitación Comercio Venta de Productos de Granja y otros de Juan Corral
0737	Habilitación Comercio Kiosco de Nicasio Fernández
0738	Habilitación Comercio Restaurante de Javier Rodríguez
0745	Habilitase a Luis Bazán a Instalar Marquesina
0755	Habilitación Comercio Panadería sin Elaboración de Lidia Minetti
0756	Habilitación Comercio Tienda de Elva Lemmofer
0757	Habilitación Comercio Venta y Colocación de Baterías Nuevas de Claudio Benes
0758	Habilitación Comercio Cotillón y Venta de Tortas de Beatriz Garnica
0759	Habilitación Comercio Ciber sin Juegos y otros de Miguel Figueredo
0760	Habilitación Comercio Despensa de Aida Autalan
0761	Habilitación Comercio Oficina de Prestaciones de Servicio Fundación Protagonizar
0762	Habilitación Comercio Taller de Armado de Ojotas de Sasot Hnos. S.A.
0763	Habilitación Comercio Rotisería de Lucvas Bianciotti
0764	Habilitación Comercio Almacén y Rotisería de Ezequiel Zalvania
0765	Habilitación Comercio Gomería de José Luis Acevedo

Nº	Detalle
0767	Habilitación Comercio Pet Shop y otro de Vanesa Morini
0768	Habilitación Comercio Kiosco de Edith Nora Aragonés
0769	Habilitación Comercio Venta de Bebidas y otro de Eulogio Sánchez
0770	Habilitación Comercio verdulería y otro de José Torquato

PERMISOS

Nº	Detalle
0601	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio UYH-455
0602	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio HAS-101
0603	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Raúl Tamborín
0604	Permiso para servicio de Remis a Sergio Rivero
0605	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio WRS-312
0618	Permiso para servicio de Tte. Sustancias Alimenticias Vehículo Dominio OKV-490
0619	Permiso para servicio de Remis a Mario Novoa
0620	Permiso para servicio de Remis a Juan Pacheco Maldones
0628	Permiso para servicio de Remis a Orestes Obregón
0629	Permiso para servicio de Tte. Sustancias Alimenticias Vehículo Dominio RPK-765
0630	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Martín Sosa
0631	Permiso para servicio de Remis a Martín Rappazzo
0632	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Adriana Lucero
0633	Permiso para servicio de Remis a Oscar Moreira
0634	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio BWO-376
0635	Permiso para servicio de Remis Darío Idigorás
0700	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Ramón Gauna
0701	Permiso para servicio de Remis a Carlos Ábalos
0702	Permiso para servicio de Remis a Lucas Elizarán
0703	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio WIR-418
0704	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Oscar Meza
0705	Permiso para servicio de Remis a Eusebio Merele
0706	Permiso para servicio de Remis a Darío Idigorás
0707	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Alejandro Quiroga
0708	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio SXW-384
0709	Permiso para servicio de Remis a Silvia Cuuso
0710	Permiso para servicio de Remis a Carolina Salomón
0713	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio VUS-380
0714	Permiso para servicio de Remis a Patricia Aguilar
0715	Permiso para servicio de Remis a Alejandro Pedraza
0728	Permiso para servicio de Carga Gral. Vehículo Dominio TPJ-499

Nº	Detalle
0729	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Marco Aguirre
0730	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Marcos Concheso
0740	Permiso para Ocupación Vía Pública a Carlos Alegre
0741	Permiso para Ocupación Vía Pública a Walter González
0742	Permiso para Ocupación Vía Pública a Deavis Duera Ramírez
0743	Permiso para Ocupación Vía Pública a Anabella Ortíz
0744	Permiso para Ocupación Vía Pública a Jorge Chireno
0750	Permiso para servicio de Remis a Agustín Pacheco
0751	Permiso para servicio de Tte. Sustancias Alimenticias Vehículo Dominio SOB-217
0752	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Pablo Allende
0753	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Ricardo Barreña
0754	Permiso para servicio de Tte. Escolar a Carlos Bustos
0766	Permiso para Ocupación de Vía Pública a Osvaldo Giacobino

RADICACIONES INDUSTRIALES

Nº	Detalle
0636	Radiación Industrial Establecimiento Equipamientos de Empresas S.A.
0637	Radiación Industrial Establecimiento Prodular S.R.L.
0660	Radiación Industrial Establecimiento M y F Grant y Cía. S.H.
0661	Radiación Industrial Establecimiento Propica S.A.
0662	Radiación Industrial Establecimiento Cisilotto Hnos. S.A.C.I.F.E.I.
0663	Radiación Industrial Establecimiento Claudio Fabián Lafuente
0667	Radiación Industrial Establecimiento Lubricantes Aceitex S.R.L.
0668	Radiación Industrial Establecimiento Nurbla S.R.L.
0724	Radiación Industrial Establecimiento Miño Omar Alfredo y otro S.H.
0748	Radiación Industrial Establecimiento María Olinda Mesa de Zucchi
0749	Radiación Industrial Establecimiento Gulf Oil Argentina S.A.

OTRAS RESOLUCIONES

Nº	Detalle
0621	Transferencia Fondo Com. Geriátrico a favor de Residenciales del Oeste S.A.
0697	Baja Cartel Publicitario de Loma Negra CIASA
0725	Baja Cartel Publicitario de Compañía Argentina de Petróleo S.A.

TELÉFONOS ÚTILES

Municipalidad de Moreno

TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)
Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Dirección Defensa al Consumidor

Bartolomé Mitre y De La Quintana
Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.
0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721
Bº Asunción.
TEL.: 0237- 462-6331.

Def. Desc. Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini
Localidad: Trujui – Moreno.
TEL: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.
TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

Subsec. Cementerio Col. Palacio.

Güemes y Belisario Roldán.
TEL.: 0237- 462-0608.

Sria. de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.
Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.
Sábados: 8.00 a 13.00 horas
TEL.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy
Administración TEL: 0237- 468-6792/99.

Dirección Gral. de Ent. Intermedias

Bmé. Mitre 1080

TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)

TEL: 0800- 666-7366

Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

Maternidad de Trujui

Mazza y Albatros (Trujui).

TEL.: 0237- 481-9279

0237- 481-1460.

I.D.U.A.R.

Nemesio Álvarez 571

Avda. Libertador 710

TEL.: 0237- 466-4324/466-4325

0237- 463-5122

Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

I.M.D.E.L.

Alem 2647/53.

TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.

Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

Dirección Gral. Mantenimiento Arbolado Urbano y Espacios Verdes.

Benito Juárez y Willians. La Reja.

TEL.: 0237- 466-3786

Jefatura Departamental Moreno

TEL.: 0237- 463-9924/5128

466-6487/6521/2.

Comisaría de la Mujer

Del Carril 255 (e/ Merlo e Independencia). Paso del Rey.

TEL: 0237- 462-8837/463-8910

**INTENDENTE MUNICIPAL
MARIANO F. WEST**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
MARCELO M. GRADIN**

**COORD. GRAL. PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE R.R.H.H.
C. ROXANA FOLGUEIRAS**

**DIRECTORA GRAL. DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADRIANA G. VALLE**

**JEFE DTO. REGISTRACION Y PUBLICACION
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
SEBASTIAN P. PETRELLI**

**PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**DIRECTOR
MARCELO M. GRADIN**

**PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528**

**- ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO -
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar**

**www.
moreno
.gov.ar**



(0237) 4620001